

Resolución No. 002-GPRB-2017

**LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE BAÑOS PROFESOR EDGAR DAVID GUTIERREZ CARMONA.**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador publicada en Registro Oficial número 449 de fecha 20 de Octubre del 2008 establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados "las Juntas Parroquiales Rurales...."

Que, el Art. 25 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec".

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en el artículo 70 literal a) y b).

RESUELVE:

1.- APROBAR el presente "PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BAÑOS" para el año 2017 por un monto de USD. 371.175,90 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETETNTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CON 90/100 CTVS)

2. DELEGAR, al Ing. Jorge Morejón M. Contador del GADPRBAÑOS para que publique la presente resolución en el portal de compras públicas.

Baños 15 de Enero de 2017.



Profesor. David Gutiérrez Carmona
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE BAÑOS

RESOLUCION DE REFORMA DEL PAC 2017
No. 072- GADPRB-2017

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS PROFESOR
EDGAR DAVID GUTIERREZ CARMONA

CONSIDERANDO

QUE, El Inciso Primero Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, respecto del Plan Anual De Contrataciones expresamente determina que las Entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, Formularan el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto Correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado, y, de existir reforma al plan anual de contrataciones, estas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de resolución debidamente motivada, emitida por la máxima autoridad, como lo dispone el Artículo 25 del Reglamento de la citada normativa.

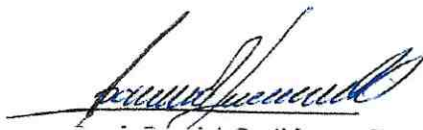
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Actualización del PAC 2017 Con las siguientes consideraciones.

Part. Presup.	Denominacion	Tipo de Proceso	C.P.C.	Valor reformado
3.6.1.01.07.01	Proyecto de equipamiento parroquial	Subasta Inversa Electronica	375400016	11,073.81

Artículo 2.- Disponer a la Persona Encargada del Manejo del Portal, La publicación tanto en el portal de compras públicas como en la Pagina Web de la Institución.

Dado y Firmado en Baños a los 27 días del mes de Septiembre de 2017.



Edgar David Gutiérrez Carmona
PRESIDENTE DEL GADPRB

RESOLUCION DE REFORMA DEL PAC 2017
No. 064- GADPRB-2017

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS PROFESOR
EDGAR DAVID GUTIERREZ CARMONA

CONSIDERANDO

QUE, El Inciso Primero Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, respecto del Plan Anual De Contrataciones expresamente determina que las Entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, Formularan el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto Correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado, y, de existir reforma al plan anual de contrataciones, estas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de resolución debidamente motivada, emitida por la máxima autoridad, como lo dispone el Artículo 25 del Reglamento de la citada normativa.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Actualización del PAC 2017 Con las siguientes consideraciones.

Part. Presup.	Denominación	Tipo de Proceso	C.P.C.	Valor Original	Valor Reformado
3.6.1.75.05.01.01	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA MANTENIMIENTO VIAL TASA SOLDARIA 2016	Menor Cuantía de Obra	53290001	126,084.37	141,214.50

Artículo 2.- Disponer a la Persona Encargada del Manejo del Portal, La publicación tanto en el portal de compras públicas como en la Pagina Web de la Institución.

Dado y Firmado en Baños a los 18 días del mes de Septiembre de 2017.


Edgar David Gutiérrez Carmona
PRESIDENTE DEL GADPRB